



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se recibe memorial mediante correo electrónico el día 18 de mayo del año calendado, en cumplimiento al requerimiento realizado por este Juzgado. Sírvase proveer lo pertinente. Bucaramanga, 21 de mayo de 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bucaramanga, veinticuatro (24) de mayo dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BAGUER S.A.S.
DEMANDADOS:	XIMENA FLOREZ TORO
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No 391
RADICADO:	680014189001-2020-00080-00
DECISIÓN:	RECONOCE PERSONERÍA ABOGADO SUSTITUTO
TRÁMITE:	INSTANCIA

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, y al memorial suscrito por la abogada YURLEY VARGAS MENDOZA, el cual fue presentado vía canal digital el día 18 de mayo de los corrientes, dando cumplimiento al requerimiento realizado por este Despacho, se accede a lo solicitado y se reconoce personería jurídica a la abogada ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS.

Finalmente, frente a la solicitud de tener en cuenta los memoriales radicados anteriormente, la misma no es procedente, toda vez que la abogada sustituta, no se encontraba reconocida dentro del proceso como tal, de manera que las peticiones elevadas en su momento no pueden ser convalidadas y deberá presentarlas nuevamente con posterioridad al término de ejecutoria del presente proveído.

Por lo brevemente expuesto, este Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer personería jurídica a la abogada sustituta ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS identificada con cédula de ciudadanía N° 1.098.737.840 y T.P 302207 del C. S. de la J en los términos del poder conferido con el libelo introductorio de la presente litis, a quien se le recuerda que solo tendrán validez los memoriales y/o solicitudes que provengan de la cuenta de correo electrónica registrada en Sistema del Registro Nacional de Abogados –SIRNA.



SEGUNDO: NIÉGUESE la solicitud de tener en cuenta los memoriales anteriormente radicados, por lo motivos expuestos en la parte motiva del presente auto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ
JUEZ**

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 19** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga. **25 DE MAYO DE 2021.**

**EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario**

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b52c4a633783ca1a835fbeb611dcf35fa18daea1e8b1afe83ef333abb5d2823c

Documento generado en 21/05/2021 11:10:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>